FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VILLAVICENCIO

042281

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL _____ REGISTRADA AL FOLIO _____ **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 075-CENACVILLAVICENCIO-2019, CONTRATO No. 073** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Y AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.

LUGAR:	Villavicencio, 14 FEB 2020
CONTRATANTE:	**TC. JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS** ORDENADOR DEL GASTO CENAC V/CIO
CONTRATISTA:	**YOBANY ANDRES SALCEDO CARDENAS** **AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.**
SUPERVISOR:	**Mayor DIEGO ARMANDO CORREDOR TOLOZA** **Ejecutivo y Segundo Comandante del BIAVA No. 30**
ASUNTO:	**LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE SERVICIOS No. 073-CENACV/CIO-2019.**

Mediante el presente escrito, el Señor **TC. JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.960.974 de Bogotá D.C, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por lo artículos No. 211,216 y 217 de la Constitución Política, artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículos 9,10 y 12 de la ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, así como la resolución ministerial de delegación de funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016, adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 8 de marzo de 2018 y el numeral 1.5 de la Resolución No. 6302 del 31 de Julio del 2014, que expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército Nacional, designado por el Comando de personal para ejercer el cargo de director de esta unidad y posesionado en el cargo acta de posesión personal militar No. 159057 suscrita el 18 de Julio de 2019 ante el Centro Administrativo y Contable de Ejército, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-NIT. 800130752-1, por una parte, y por la otra **AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A. NIT 824.001.229-3** representada

AEROCARIBE DEPARTAMENTO JURÍDICO

legalmente por el señor YOBANY ANDRES SALCEDO CARDENAS, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C Avenida El Dorado No. 103-08 Entrada 1, Int. 187 teléfono: 4138211 identificado con cedula de ciudadanía No.79.890.807 hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO.

OBJETO: **LOTE 1. CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE AÉREO, TERRESTRE Y FLUVIAL PARA CARGA Y PASAJEROS CON DESTINO AL BATALLÓN DE SELVA No. 51 "GR JOSÉ MARÍA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGÉSIMA PRIMERA, BATALLÓN DE SELVA No. 52 "JOSÉ DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO".**

VALOR INICIAL CONTRATO: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($427.838.389,00)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO, se compromete a cancelar a la empresa **AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A. NIT 824.001.229-3** a la cuenta de ahorros No 165290073 del BANCO DE BOGOTA de la siguiente forma: De acuerdo con el cupo de PAC asignado al CENAC REGIONAL V/CIO para la vigencia 2019, en un pago total, con la presentación de factura, previa ejecución de los servicios contratados en cada una de las unidades de destino, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la suscripción acta de recibo a satisfacción de los servicios, la cual debe estar suscrita por el supervisor del contrato, representante legal y/o apoderado, presentación de la factura, informe de supervisión. El proponente debe hacer la presentación de la factura y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Recepción a satisfacción de los elementos por el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – CENAC V/CIO.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC).
c. Que se ejecuten los demos trámites administrativos correspondientes.
d. Verificación por parte del MDN-Ejercito Nacional - CENAC V/CIO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

042281

ACTA DE LIQUIDACIÓN N° _____FOLIO N°_____DEL CONTRATO NO. 073/2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO Y AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE 2019

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2019
PLAZO DE DURACIÓN: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: **Mayor. DIEGO ARMANDO CORREDOR TOLOZA**
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BIAVA No. 30
Y/O QUIEN HAGA LAS VECES EN SU CARGO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 175 del 27 de septiembre de 2019

DATOS DEL CONTRATO - MODIFICATORIOS: N/A
OBJETO: **N/A**
VALOR CONTRATO ADICION: **N/A**
FECHA SUSCRIPCION: **N/A**
PLAZO DE EJECUCION: **N/A**

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El presupuesto asignado para el presente proceso fue por valor de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($427.838.389,00), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8619 de fecha 13 de junio de 2019, con cargo al Rubro Presupuestal A-02-02-01-006 "SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTES; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA." RECURSO 10 CCF, expedido por la Oficina Financiera de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, conformado así:

REC	SITUAC	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR CDP
10	CCF	A-02-02-01-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTES; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO CON DESTINO AL BATALLÓN DE SELVA No. 51 "GR JOSÉ MARÍA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGÉSIMA PRIMERA, BATALLÓN DE SELVA No. 52 "JOSÉ DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO".	BASMO BR31 BASDO BIAVA	$427.838.389,00
TOTAL						$427.838.389,00

III. GARANTÍAS SOLICITADAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la suscripción del contrato, se exige al contratista que presente garantía que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil contractual	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el termino de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, apro9bacion de la póliza de cumplimiento y sus amparos y certificación de existencias presupuestales.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.

IV. GARANTIA TECNICA INDICADA EN EL CONTRATO

Mediante documento escrito presentado con la oferta el interesado debe garantizar:

1. Que ampare la calidad del servicio.
2. Que ampare las características técnicas exigidas.
3. Que sea por el plazo de ejecución del contrato.
4. Que todos los costos y gastos ocasionados con ocasión a la garantía técnica sean asumidos por el contratista en su totalidad.
5. Que se compromete a transportar el material, personal y carga militar en los tiempos y condiciones requeridos por la entidad a través del supervisor del contrato.

V. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

De presentarse algún contratiempo o novedad por motivos técnicos o imprevistos con las aeronaves, que las dejen fuera de servicio, el contratista debe garantizar el remplazo de las mismas en un tiempo no mayor a seis (6) horas después de haber sido notificado en forma escrita por parte del supervisor del contrato.

VI. ACTA DE RECIBO.

Mediante las actas que se relacionan a continuación EL CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos en el contrato principal y/o modificatorio AL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO,** los bienes y/o servicios objetos del contrato así:

FECHA ACTA DE RECIBO	ACTA RECIBO BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR
09/12/2019	ACTA N° 1194 Folio 57	$427.838.389,00

AEROCARIBE
DEPARTAMENTO JURÍDICO

042281

ACTA DE LIQUIDACIÓN N° _____FOLIO N°_____DEL CONTRATO NO. 073/2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO Y AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.

RELACION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

BATALLÓN DE SELVA No. 51 "GR JOSÉ MARÍA ORTEGA" (BR22)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
2	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE -MIRAFLORES (GUAVIARE) – SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – 25 A 35 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE.	UNIDAD	7	16.975.000,00	118.825.000,00
TOTAL					**118.825.000,00**

BRIGADA TRIGÉSIMA PRIMERA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
4	VILLAVICENCIO – MITÚ – VILLAVICENCIO – 25 A 35 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE.	UNIDAD	1	19.450.000,00	19.450.000,00
TOTAL					**19.450.000,00**

BATALLÓN DE SELVA No. 52 "JOSÉ DOLORES SOLANO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
3	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE -CARURÚ – SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – 15 A 20 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE.	UNIDAD	17	10.175.000,00	172.975.000,00
TOTAL					**172.975.000,00**

BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
4	VILLAVICENCIO – MITÚ – VILLAVICENCIO – 25 A 35 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE.	UNIDAD	5	19.450.000,00	97.250.000,00
4	VILLAVICENCIO – MITÚ – VILLAVICENCIO – 25 A 35 PAX Y/O SU EQUIVALENTE EN CARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE LA AERONAVE. (DESCUENTO)	UNIDAD	1	19.338.389,00	19.338.389,00
TOTAL					**116.588.389,00**

UNIDAD	PRESUPUESTO
BASMO51	118.825.000,00
BR31	19.450.000,00
BASDO52	172.975.000,00
BIAVA30	116.588.389,00
TOTAL	**427.838.389,00**

AEROLÍNEA CARIBE
DEPARTAMENTO JURÍDICO

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO.

PAGOS	EGRESO	OBLIGACION Y FECHA	ORDEN DE PAGO Y FECHA	FACTURA Y FECHA	ENTRADA	VALOR
01	1500000844 16/11/2019	320119 12/12/2019	386127619 12/12/2019	2921 2922 2923 2924 2925 2936 2937	5002253451-2019 10/12/2019	$427.838.389,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN N° _____FOLIO N°_____DEL CONTRATO NO. 073/2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO Y AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.

Para constancia, se firma en Villavicencio a los 24 FEB 2020

POR EL MDN.

TC. JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS
ORDENADOR DEL GASTO CENAC-V/CIO

POR EL CONTRATISTA,

YOBANY ANDRES SALCEDO CARDENAS
CC. No. 79.890.807 de Bogotá D.C.
Representante Legal
AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.
NIT: 824.001.229-3

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Mayor DIEGO ARMANDO CORREDOR TOLOZA
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Infantería No. 30.

AERCARIBE
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Elaboró: SV. Nelson Salgado
Suboficial S-4 BIAVA

Revisó: MY. Diego Corredor
Ejecutivo BIAVA 30